

Expediente N° CCOP7 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°199-1, 201-1, 202-1 y 203-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL, COMUNA DE LA SERENA, IV REGION DE COQUIMBO.**

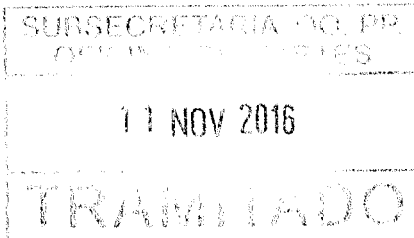
SANTIAGO,

- 9 NOV 2016

N° **1200**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



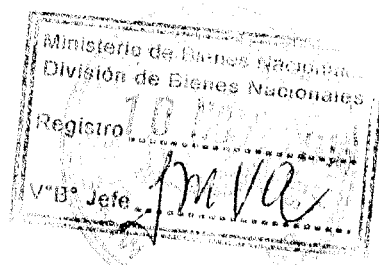
CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2555 de 14 de octubre de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6286 de 27 de octubre de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°199-1, Km. 499.394,20 al Km. 499.439,00; N°201-1, Km. 499.486,20 al Km. 499.541,80; N°202-1, Km. 499.541,80 al Km. 499.593,70 y N°203-1, Km. 499.593,70 al Km. 499.635,20 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL**, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA SERENA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA SERENA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
199-1	PINO SANDERSON JUAN PABLO	5000-16	166
201-1	IMMOB.INV. TERRA NOSTRA LTDA.	5000-41	443
202-1	QUEZADA VACCARO SOL	5000-42	384
203-1	IMMOB.INV. TERRA NOSTRA LTDA.	5000-43	61



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°542, de 29 de agosto de 2016, compuesta por los peritos JESSICA PAOLA CORTES RODRIGUEZ, ANGELICA YANETT SEURA ROJAS y VICTOR MARCELO SOTO TRONCOSO, mediante informes de tasación de fecha 20 de septiembre de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$344.000 para el lote N° 199-1, \$903.500 para el lote N° 201-1, \$768.000 para el lote N° 202-1 y \$122.000 para el lote N° 203-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.137.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° **10303108**



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

